



ACUERDO No. CSJBTA18-73  
miércoles, 29 de agosto de 2018

*Por medio del cual se exonera del reparto a los Juzgados 3,5, 6, 17, 19, 23, 26, 31, 45 y 48 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá"*

### CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 29 de agosto de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que los Juzgados 3, 5, 6, 17, 19, 23, 26, 31, 45 y 48 Penales del Circuito con Función de Conocimiento tienen inventarios finales con cifras altas que oscilan descendentes de 596 y 267 procesos, en el segundo trimestre de 2018, según los datos reportado al Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU) y que superan con amplio margen el promedio de la especialidad, tal como se puede analizar del siguiente cuadro adjunto.

JUZGADOS	CARGAS LABORALES	EGRESOS ABRIL-JUNIO 2018
45	596	41
31	450	24
56	346	30
10	335	46
5	331	49
26	328	77
3	314	53
17	302	65
2	293	39
19	292	52
38	291	50
23	283	52
6	277	48
48	275	86
54	273	8
50	273	47
27	270	48
40	267	69
18	266	33
29	260	
43	260	53
51	255	37
49	255	37
21	252	51
41	249	42
24	248	51
53	245	
15	244	45
4	243	37
46	234	66
16	234	57

32	230	41
25	230	56
47	225	54
39	223	48
42	222	69
28	221	56
9	221	72
37	219	57
11	218	40
1	217	44
44	216	62
13	213	59
22	206	49
36	192	60
55	185	55
52	180	58
35	159	45
20	154	59
8	140	65
7	114	48
34	113	52
30	100	74
12	99	76
14	88	83
33	51	6
<b>TOTAL</b>	<b>13504</b>	<b>2738</b>

Que para acortar los tiempos de respuesta y facilitar el acceso a la administración de justicia, al decidir de los asuntos retrasados, es necesarios disminuir las cargas laborales de dichos Despachos Judiciales y en consecuencia ordenar la correspondiente exoneración de reparto.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se nos delegó la facultad de exonerar temporalmente del reparto a los Despachos Judiciales, situación por el cual esta Sala en sesión del 29 de agosto de 2018:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Exonerar a partir del 3 de septiembre hasta el 19 de diciembre de 2018, del reparto de actuaciones penales los Juzgados 3, 5, 6, 17, 19, 23, 26, 31, 45 y 48 Penales del Circuito con Función de Conocimiento.

**PARAGRAFO:** Dichos Despachos Judiciales se dedicaran a resolver, exclusivamente, los asuntos penales pendientes a la fecha del inicio de esta medida, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus.

**ARTICULO 2°.-** Los Juzgados 3, 5, 6, 17, 19, 23, 26, 31, 45 y 48 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, tendrán una meta mínima de veinticinco (25) fallos mensuales.

**ARTICULO 3°.-** Los Juzgados 3, 5, 6, 17, 19, 23, 26, 31, 45 y 48 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá deberán reportar mensualmente un informe a este Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes sobre el cumplimiento de los dispuesto en este Acuerdo.

**ARTICULO 4°.-** El Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, Sede de Paloquemao, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

**ARTÍCULO 5°.- Comunicar este Acuerdo** al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la Sede de Paloquemao y a los Juzgados 3, 5, 6, 17, 19, 23, 26, 31, 45 y 48 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, para lo pertinente.

**ARTÍCULO 6°.- Publicar,** este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

**CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

JNM/ldd